

## INFORMACION DE LA REVISTA

### *Nuevo Miembro del Consejo Editorial.*

Para cubrir la vacante producida por la muerte del inolvidable Dr. Joaquín Rodríguez y Rodríguez, el Director de la Escuela, previa propuesta en terna del Director Técnico de la Revista, de acuerdo con el vigente Reglamento de 2-II-1940, en su artículo 4º, ha designado al Dr. Rafael de Pina, que tomó ya posesión de su cargo y de quien facilitamos a continuación algunos datos bio-bibliográficos.

El Dr. Rafael de Pina Millán ingresó, mediante oposición, como catedrático de la Universidad española en 1929. Desempeñó en su patria las cátedras de Derecho procesal (civil y penal) en las Universidades de la Laguna y de Sevilla. En la actualidad es profesor de Derecho procesal civil en la Escuela Nacional de Jurisprudencia de México y desempeña en ella el cargo de Director del Seminario de Aplicación Jurídica. Entre sus numerosas publicaciones recordamos las siguientes: *Los funcionarios públicos y el derecho a la huelga* (Madrid, 1927); *La casación civil en interés de la ley* (Madrid, 1929); *Programa de Derecho procesal* (La Laguna, 1929); *La formación profesional del abogado* (Madrid, 1930); *El juez no profesional en la justicia penal* (La Laguna, 1931); *Procedimientos judiciales* (en colaboración con el Dr. Matías Domínguez) (Madrid, 1932); *Manual de Derecho Procesal Penal* (Madrid, 1934); *Manual de Derecho Procesal Civil* (Madrid, 1936); *Principios de Derecho Procesal Civil* (México, 1940); *Temas de Derecho Procesal* (México, 1941); *Tratado de las Pruebas Civiles* (México, 1942); *Instituciones de Derecho Procesal Civil* (en colaboración con el Lic. José Castillo Larrañaga) (México, 1946), sin contar una crecida cifra de artículos y ensayos sobre temas jurídicos, pendientes de recopilación en varios volúmenes.

### *Información Jurídica Extranjera.*

Además de haberse restablecido, a partir del número 43, la sección de Jurisprudencia, que de ahora en adelante dejará de ser intermitente y que correrá principalmente a cargo del Seminario de Aplicación Jurídica, el Consejo Editorial, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 11 del Reglamento de la Revista, decidió crear una sección de *Información Jurídica Extranjera*, con objeto de contribuir en México al mejor conocimiento de la literatura e instituciones jurídicas de otros países. Dicha sección abarcará, por de pronto, la totalidad de los Estados americanos y los más importantes de Europa y estará a cargo de una serie de colaboradores.

corresponsales, designados por el Consejo Editorial de entre destacados juristas de las respectivas naciones, cuyos nombres daremos a conocer tan pronto como se reciban sus aceptaciones. La Dirección Técnica de la Revista ha cursado ya las invitaciones oportunas, acompañadas de las bases a que habrá de ajustarse la información correspondiente.

#### *Instrucciones para los Colaboradores.*

Con objeto de simplificar la corrección de pruebas y de uniformar la composición tipográfica de la Revista, el Director Técnico, Dr. Alcalá-Zamora, previo acuerdo con el Director de la Imprenta Universitaria, Dr. Monterde, ha compuesto unas instrucciones para los colaboradores permanentes u ocasionales de aquélla, las cuales se encuentran ya impresas y están siendo distribuidas entre quienes intervienen en la redacción de la misma.

#### *Indices de las Revistas de la Escuela.*

El Consejo Editorial ha resuelto que el Índice en preparación (cfr. núm. 43, pág. 229 se extienda al tomo XI inclusive (año 1949) y que abarque asimismo los números de la desaparecida "Revista de Ciencias Sociales" (1922-1931), que fué la precursora de la actual "Revista de la Escuela Nacional de Jurisprudencia". La labor de fichaje de esta última, se encuentra totalmente concluida y muy avanzada la de la "Revista de Ciencias Sociales", mucho menos extensa. Por tanto, de no sobrevenir dificultades imprevistas, en los primeros meses de 1950 saldrá a luz el volumen, y en el próximo número indicaremos las condiciones en que pueda adquirirse.

#### *Fe de Erratas.*

En el artículo *El problema de la naturaleza de las personas jurídicas*, de nuestro ilustre colaborador Dr. Alfredo Orgaz, publicado en el número doble 39-40, se han deslizado dos importantes erratas, que alteran el pensamiento del autor y que procedemos a rectificar.

Lugar	Dice	Debe decir
Pág. 72, líneas 4-5:	exclusivo del derecho privado (1): para él no hay más personas que los ciudadanos romanos y libres.	exclusivo del derecho privado (1); para el derecho romano —no sólo en este período sino, asimismo, en todo su desarrollo—, no hay más personas que los ciudadanos romanos y libres.
Pág. 73, líneas 6-7 del apartado c:	El desenvolvimiento de la doctrina romana y de la canónica sobre la fundación, debió dar a la larga...	El desenvolvimiento de la doctrina de la <i>universitas</i> , con los aportes de la doctrina germana acerca de la comunidad y de la canónica sobre la fundación, debía dar a la larga...

*Normalización en la Salida de la Revista.*

Diversos factores, y como principal el prolongado conflicto escolar del pasado curso, determinaron que de los cuatro números del tomo X, sólo uno apareciese durante el año 1948. Al marcharse a Estados Unidos el Dr. Recaséns Siches, en enero del presente año 1949, y ser reemplazado en la Dirección Técnica por el Dr. Alcalá-Zamora, dejó en la imprenta los tres números rezagados del tomo X. Si a ellos sumamos los cuatro del tomo XI, resulta que en un año han salido siete números de la "Revista". Merced a este esfuerzo de cuantos hacen la Revista, ha sido posible normalizar su situación, y confiamos que en lo sucesivo las adversas circunstancias de 1948 no se repitan y nuestra publicación vea la luz con perfecta regularidad. Debemos destacar, por otra parte, que en los once años de existencia de la Revista, sólo en tres se han publicado los cuatro volúmenes trimestrales, a saber: en 1939, 1946 y 1949, mientras que en los demás ha habido números nominalmente, dobles, triples y hasta cuádruples, pero que distaban mucho de serlo en cuanto a su efectiva extensión. Si a ello añadimos que los cuatro números de 1939 sólo sumaban 537 páginas, en tanto que el actual tomo XI excede del millar, y que si bien en 1946 se rebasó con exceso esta cifra, no hubo, en cambio, que recuperar atraso de tres números, no cabrá duda acerca de que el año 1949 ha sido el de más intenso ritmo de trabajo de la Revista desde que se inició.

*Un Laudatorio Juicio sobre Nuestra Revista.*

El eminente jurista alemán Dr. Andreas B. Schwarz, profesor de Derecho romano, de Derecho civil y de Derecho comparado en la Universidad de Estambul (Turquía), en una extensa carta que con fecha 27 de noviembre acaba de enviar a la Dirección de la Revista dice a propósito de esta lo siguiente: "... je vous exprime mes remerciements les plus sincères pour votre *Revista* dont vous avez eù la bonté de m'envoyers les derniers fascicules. Votre envoi m'a fait tres grand plaisir et j'ai lu avec une admiration profonde et sincère ces volumes d'un contenu tellement riche et d'un niveau scientifique si haut. Il faut compter cette revue sans doute parmi les premières revues juridiques du monde. Les volumes que j'ai en mains inspirent le plus haut respect pour les personalités et les achèvements de la science juridique mexicaine. On en sait, malheureusement, en général trop peu en Europe. Donc je vous suis, Messieurs, extrêmement reconnaissant pour votre cadeau littéraire tellement précieux dont j'ai tant profité".

En términos de gran elogio se expresa también acerca de otra publicación de la Universidad Nacional de México, o sea el "Boletín del Instituto de Derecho Comparado".